

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto presentó complementación al dictamen.

Sírvase proveer. Manizales, 3 de mayo de 2021.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**  
**Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	VERBAL DE DECLARACION PERTENENCIA CON RECONVENCIÓN
Demandante:	DIEGO BLADIMIR OROZCO JIMÉNEZ
Demandado:	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
Radicado:	170013103005-2018-00200-00
AUTO:	SUSTANCIACION

Conforme la constancia de secretaria que antecede se dispone agregar al expediente la complementación del trabajo pericial allegado por la auxiliar de la justicia.

Previo a correr traslado del mismo a las partes, advierte el Despacho que es necesario requerir nuevamente a la auxiliar de la justicia. En esta oportunidad se insiste en la determinación de los frutos, y es que aun cuando se dice por parte de la auxiliar que dada su profesión no es dable determinar los frutos que produciría el bien objeto del proceso, en consideración de este Despacho, si bien es cierto que no ésta facultada para determinar los frutos naturales, si puede establecer los frutos civiles, partiendo del precio del canon de arrendamiento que pudo generar el bien de haberse encontrado arrendado, durante los extremos temporales puestos de presente en la diligencia de

inspección judicial, como también puede asesorarse de profesional que le brinde pautas para la determinación de los frutos civiles, si a ello hubiere lugar.

Conforme a las anteriores razones se requiere a la auxiliar de la justicia para que complemente el dictamen en el sentido anunciado. Para estos efectos se le concede el término de 5 días.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**JUEZA**